

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA DOC Nº 152-2024

Asunción, 24 de setiembre de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder al 2do reparo del proceso LPN Nº 10/2024 - ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS ID Nº 442544:

1. Referente al punto observado "Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas-En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante. Comentario En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca (Los toner's ofertados deben ser originales de la marca solicitada, no se aceptarán toner's compatibles.)

Respuesta: Primeramente, debemos considerar que los trabajos que se realizan en la institución sean impresiones o fotocopias deben ser en óptimas condiciones, considerando la importancia de los documentos, los cuales deben garantizar la durabilidad de la impresión, siendo documentos públicos de planes de inversión, solicitudes de crédito, pagares y demás documentos oficiales emanados de esta Entidad Financiera Estatal; por lo que los lo que los insumos requeridos en las especificaciones técnicas deberán ser Originales producidos por los fabricantes de la fotocopiadora e impresora, y no se aceptarán los alternativos, re manufacturados o producidos por terceros. Nótese que los insumos originales de cualquier marca presentan ciertas ventajas con respectos a insumos compatibles o reciclados como ser: Costo de mantenimiento y reparación reducido ya que no afecta el normal funcionamiento, Mayor cantidad de impresión, alto rendimiento, Definición mejorada, durabilidad y calidad en la impresión. Porcentaje menor de fallas en los insumos. En cambio la desventaja principal en los insumos re manufacturados a pesar de los costos inferiores con respecto a los originales es que Causa desperfectos, presentan mayor desgaste de los mismos, tiene una menor durabilidad de las impresiones por ende son de bajo rendimiento y menor calidad de los trabajos, además que afectan significativamente al desgastes de cabezales de los equipos; a lo expuesto no podemos dejar de prestar atención que la Ley Nº 7021/22 menciona la necesidad de gestionar adecuadamente los riesgos asociados con la contratación pública, y los actos derivados una mala adquisición que no satisfaga la necesidad recurrente, debe ser atendida no solo por los entres contratantes sino también por quienes observan los procesos

<u>Condiciones de Participación</u>: Los productos solicitados en el presente proceso licitatorio son de libre venta dentro del territorio Nacional, por lo que cualquier proveedor que quisiera ofertar podrá hacerlo libremente, <u>también si se observa el Pliego se podrá evidenciar que no Prevé la autorización del fabricante</u>, Distribuidor o representante dejando totalmente libre a quien quisiera adquirir y ofertar pudiera hacerlo en forma directa.

Entonces siendo los insumos requeridos de libre acceso y en las condiciones de participación no se solicitó la autorización del fabricante expuesto precedentemente no se puede alegar direccionamiento o limitación con respecto a la participación.





DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sinergia del Sector Publico respecto a las condiciones observadas: Que, a todo lo expuesto resaltamos que esta metodología o requisito de adquisición no es una situación aislada, observándose que en otras licitaciones (ID N° 447205, 453311, 435820, 444826, 444698 por citar algunas recientes publicadas dentro del ámbito de la Ley 7021/22) que han adoptado el mismo requisito que en este momento es observado y retenido a pesar de que el mismo ente rector considero publicar los citados con las mismas características;

En conclusión, y en base a la experiencia de utilización de contratos anteriores, las justificaciones ya realizadas en la Nota DOC N° 149/2024, las ampliaciones de las justificaciones en el presente descargo, tenga a bien publicar el presente proceso licitatorio.

CP Derlis Florentin, Director ción Operativa de Contrataciones

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con todo respeto.